

la adaptación o cambio de puesto o funciones, se beneficiará de una reducción en la cuota empresarial por contingencias comunes del 50%.

Únicamente cuando no hayan sido posibles dichos cambios por motivos justificados, la empresa le suspenderá el contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia natural, siempre con una fecha posterior a la de la emisión de la Certificación Médica emitida por la mutua.

b) En caso de considerarse que **no existe riesgo** para usted o para el hijo lactante, recibirá una carta de no certificación médica.

2. Solicitud de la prestación económica

Si el certificado médico emitido ha sido positivo, y no es posible el cambio de puesto por parte de la empresa, nos deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de la prestación económica cumplimentada y firmada. (REL 21001 Solicitud de prestación por riesgo durante la lactancia natural).
- Comunicación de datos al pagador a efectos de la retención del IRPF. (Excepto para residentes en País Vasco y Navarra). (Modelo 145 de la Agencia Tributaria, lo encontrará en [www.mc-mutual.com/tu_perfil/trabajadores/Documentación administrativa/Pago directo](http://www.mc-mutual.com/tu_perfil/trabajadores/Documentación_administrativa/Pago_directo)).
- Libro de familia con inscripción del hijo.

Como trabajadora por cuenta ajena, su empresa deberá aportar:

- **Certificado de empresa de cotizaciones.** (REL 21003 Certificado de empresa de cotizaciones para la solicitud de prestaciones por riesgo durante la lactancia natural).
- **Declaración de la empresa sobre la inexistencia de puestos de trabajo compatibles**, o cuándo

estos existan, sobre la imposibilidad (técnica u objetiva) de realizar el traslado correspondiente, o que no pueda exigirse por motivos justificados. (REL 21002 Declaración de la empresa sobre la inexistencia de puestos de trabajo compatibles).

Si la declaración de la empresa de inexistencia de puesto de trabajo compatible, no está firmada por el Representante del Servicio de Prevención (Vigilancia de la Salud), esta Declaración deberá ir acompañada del informe del servicio de prevención propio o de la entidad que desarrolle estas labores para la empresa, mediante el correspondiente concierto como servicio de prevención ajeno.

MC MUTUAL valorará toda la documentación y le comunicará mediante resolución, el reconocimiento o denegación de la prestación, según corresponda, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la documentación.

Entrega de documentación y consultas

Durante la tramitación de su expediente le solicitaremos la documentación necesaria en cada momento. Para entregar la documentación, resolver dudas o consultas, puede dirigirse a su oficina MC MUTUAL de referencia, aquella más cercana a su lugar de trabajo. Podrá encontrar toda la información en la página web: [www.mc-mutual.com/Red de centros/Centros MC MUTUAL](http://www.mc-mutual.com/Red_de_centros/Centros_MC_MUTUAL) o llamar al 900 300 144.



MUTUA COLABORADORA
CON LA SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO 1

PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL

Información para la
trabajadora por cuenta ajena



24 horas de atención
900 300 144
www.mc-mutual.com

FL-010-E

¿QUÉ ES?

Una prestación a la que tiene derecho toda mujer durante el período de lactancia natural de un menor de 9 meses, cuando existen riesgos que pueden influir negativamente en su salud o la del lactante, y siempre y cuando esos riesgos se relacionen con agentes, procedimientos o condiciones de trabajo del puesto desempeñado.

Con carácter previo, y como requisito imprescindible para el acceso a la prestación, la empresa debe adaptar el puesto de trabajo o bien proceder a cambiar el mismo por otro compatible. Y si esto no es posible por motivos justificados, podrá suspenderle el contrato de trabajo, y usted podrá solicitar la prestación por riesgo durante la lactancia natural.

¿QUIÉNES SON LAS BENEFICIARIAS?

Será beneficiaria de la prestación si:

- › Está en situación de suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia natural.
- › Está afiliada y se encuentra de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social.
- › La empresa debe tener la cobertura de contingencias profesionales con la mutua en el momento de la solicitud.

El reconocimiento del derecho al subsidio del riesgo durante la lactancia natural, corresponde a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, con quien tenga concertada su empresa la cobertura de las contingencias profesionales.

PRESTACIÓN ECONÓMICA

Usted cobrará el 100% de la base reguladora, equivalente a la que esté establecida para la prestación por incapacidad temporal, derivada de contingencias profesionales.

De esta manera, la base reguladora será la equivalente a la que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal, derivada de contingencias profesionales, tomando como referencia la fecha en que se inicie la suspensión del contrato.

Esta prestación se abonará mensualmente, a mes vencido y se deducirán los importes por cotizaciones a la Seguridad Social y las retenciones por IRPF.

El derecho al subsidio nace el mismo día en que se inicia la suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia natural y finalizará por:

- › Reincorporación al puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su estado.
- › Extinción del contrato de trabajo.
- › Interrupción de la lactancia natural.
- › Cuando el hijo cumpla 9 meses de edad.
- › Fallecimiento de la beneficiaria o del hijo.

Cualquiera de estas circunstancias se debe comunicar inmediatamente a la mutua.

Documentación necesaria

Si usted desea solicitar la prestación por riesgo durante la lactancia natural, y su empresa tiene en ese momento la cobertura de las contingencias profesionales con MC MUTUAL, debe dirigirse a cualquier oficina de nuestra entidad, donde le informarán sobre las fases del procedimiento para solicitar la prestación y la documentación que debe aportar en cada una de ellas. La mayoría de esta documentación la encontrará también en la página web: [www.mc-mutual.com/Documentación administrativa/Búsqueda por categorías/Documentación riesgo durante la lactancia natural](http://www.mc-mutual.com/Documentación%20administrativa/Búsqueda%20por%20categorías/Documentación%20riesgo%20durante%20la%20lactancia%20natural).

1. Solicitud de certificación médica

La documentación que usted deberá entregar, debidamente cumplimentada, es la siguiente:

- Solicitud de certificación médica cumplimentada y firmada. (REL 11001 Solicitud de certificado médico sobre la existencia de riesgo durante la lactancia natural).
- Fotocopia del DNI, NIE o TIE en vigor.
- Informe médico del pediatra que acredite la situación de lactancia natural. (Modelo REL 11003 Informe médico inicial riesgo lactancia natural MAP-Médico de Atención Primaria) u otro informe donde conste la alimentación del hijo mediante lactancia natural y el número de tomas diarias.

La documentación que deberá cumplimentar y proporcionarle su empresa es la siguiente:

- **Informe sobre la Evaluación de riesgos del puesto de trabajo** elaborado por el Servicio de Prevención (propio/ajeno) de la empresa. Excepto que los datos obren en poder de la mutua.

- **Certificado de la empresa** con la descripción de la actividad desarrollada y condiciones del puesto. (Modelo REL 11009 Certificado de empresa para la lactancia).

Con esta documentación nuestros servicios médicos realizarán la valoración de la solicitud y emitirán:

- a) Certificación médica positiva, si existe riesgo para la lactancia natural en el momento de la solicitud.

Nuestro médico emitirá la Certificación médica y se lo comunicará a usted, además le entregará una copia para que la traslade a su empresa.

Una vez emitida la Certificación médica de riesgo, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a los riesgos detectados. En los casos en que el empresario adopte las medidas necesarias para evitar los riesgos mediante

